

Circular 1/91, de 4 de Febrero de 1.991, de la Dirección de Seguridad Social, por la que se posibilita a las E.P.S.V. la presentación en soporte magnético de la información contable contenida en los Modelos oficiales 4 y 5 de la Documentación estadístico - contable.

De acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Decreto 87/1984, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la ley sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, la Dirección de Seguridad Social es el órgano encargado del seguimiento de la actividad y del estado económico financiero de la Entidad para velar por la permanencia de su solvencia.

Para ello, las EPSV deberán presentar, antes del 30 de Abril de cada año, los estados cumplimentados que integran la documentación estadístico – contable establecida al efecto.

La cumplimentación manual, del Modelo 4 (Estado de la cartera de valores mobiliarios), y del Modelo 5 (Estado de la cartera de valores inmobiliarios) de la citada documentación contable, es excesivamente laboriosa. Dado que la mayoría de las EPSV tienen informatizada la información contable, por la presente circular, se posibilita a las EPSV para que junto con el resto de modelos contables normalizados, remitan, en soporte magnético, a esta Dirección de Seguridad Social, la información contable relativa al Modelo 4 y al Modelo 5, en aras a eliminar la realización de tareas monótonas y repetitivas.

Anualmente, la Dirección de Seguridad Social del Gobierno Vasco remitirá a las EPSV diskettes e instrucciones, para la cumplimentación adecuada, en soporte magnético de los Modelos 4 y 5 de la documentación estadístico - contable.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de Febrero de 1.991

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL

Pedro Maria de la Torre